



Diez y nueve maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y NUEVE.

Para afondronar en la mejor forma posible, y para
dota a sacos procurando se despache la primera de las
embicuen en el suelo yendo de especial cuidado
deofas de reconosierse de las referidas precauciones en
Causa en arbitrio se perjuriquen dhas Azinas redigien
aerofud y la restitucion q. debia tomar
La sup. a quenda se sirvan en todos los Casos de p. para
el Primer Cabildo ord. de fecho y Ver y restitucion
Vista de las quenta de arbitrio de siete mar. en libra de
Pecado Guano y la Casa de San Blas. P. de el del d. m.
en dho Pecado y el p. nro.

Sobre el de
s. v. de la ind.
ref. nro. -

El Sr. Alcalde Mayor Dip. y sin embargo de ser Cas. de
nario haviendole nombrado los Cas. y Com. de p. nro. hauer
relucado Pecado y P. nro. del Cabildo Eclesiastico de la
Cud. Contandola y q. eniba a nro. en la funcion de
bra el dia de manana enu. y la tarde de la
Procuracion y haviendo estado con nro. el Sr. Diego de
señ. de la Curia Curia y Vicario de la Cud. en p. nro.
de p. nro. con nueva afoncordia con dho Cabildo y en
el Interim en Cas. de su a nro. de nro. a la Cud. y la
de p. nro. con dos Eclesiasticos. Los de de ordena nro.
de p. nro. dandole la p. nro. y p. nro. como se ha a nro.

